



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL **N° 0016-2020-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 16 de Enero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°11289-2019 presentado por la administrada ANA MARIA PEREZ CAMA, identificada con DNI N° 15343516, con expediente N° 011289-2019, Solicita Visación de planos con fines de tramitar la matriculación del Predio ubicado en la Av. De Diciembre N° 1022 distrito de San Vicente, provincia Cañete, departamento Lima, con un área declarada de 110.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante documento de fecha 18.11.19
- Copia Fedateada de testimonio de compra venta de fecha 18.11.2005.
- Planos y memoria descriptiva, elaborados por el Ing. Civil Fausto Rene Huapaya Ponce con CIP N°15102
- Copia de Certificado de Numeración de Finca N° 018-2016- SGPCUC-GODUR-MPC
- Recibo de pago N°15340 de fecha 19.11.19 por el monto de S/ 115.00 soles.

Que, de acuerdo al art. 16° del Reglamento de Inscripciones de los Registros Públicos; el administrado tiene más de 5 años de antigüedad de la posesión del predio; conforme el art. 2018° del C.C;

Que, mediante informe N° 046-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, opina por la procedencia de la Visación del Plano y memoria descriptiva presentada para el trámite de Inmatriculación con la finalidad de registrar la propiedad ante la SUNARP, al amparo de la normativa vigente;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, a la Resolución de sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Visación del Plano Perimétrico y Memoria descriptiva para trámites de Inmatriculación del predio ante la SUNARP; de acuerdo a los documentos presentados por la administrada ANA MARIA PEREZ CAMA, identificada con DNI N° 15343516, con expediente N° 011289-2019, elaborados y firmados por el Ing. Civil Fausto Rene Huapaya Ponce con CIP N°15102, del Predio

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

ubicado en la Av. 9 de Diciembre N° 1022 distrito de San Vicente, provincia Cañete, departamento Lima, con un área declarada de 110.00 m²; con las siguientes especificaciones técnicas:

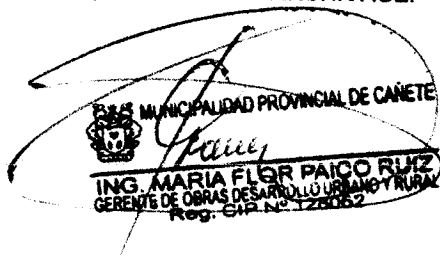
Posesionaria: ANA MARIA PEREZ CAMA
Ubicación: Av. 9 de Diciembre N° 1022
Distrito: San Vicente de Cañete
Provincia: Cañete
Departamento: Lima.
Frente: Colinda con Av. 9 de Diciembre, con un tramo A-B de 11.00 ml.
Derecha: Colinda con terreno del Sr. Francisco Cama Sandoval, con tramo D-A de 10.00 ml.
Izquierda: Colinda con terreno de Sra. Rosa Cama Cahuana, con un tramo E-C de 10.00 ml.
Fondo: Colinda con Sra. Clara Grados Vda. De Morales, con tramo C-D de 11.00 ml.
Área: 110.00 m².
Perímetro: 42.00 ml.

La sección vial existente de la Av. 9 de diciembre es 8.75 ml.

Artículo 2°: Declarar que será pasible de Nulidad en virtud del procedimiento administrativo de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N°004-2019- JUS.

Artículo 3°: Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe